JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00525-00.

El profesional designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, allegó la experticia encomendada.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que **se dejaron de anexar los elementos documentales de que trata el num. 3º, canon 226 del Compendio Ritual Vigente**, es decir los que habilitan para el ejercicio de la profesión, los tocantes a la preparación académica y los atinentes a la experiencia profesional.

Por otro lado, al exponerse la lista de casos en los que participó el perito, **se pasó por alto especificar el nombre de los apoderados judiciales de una de las partes**, a pesar de que en ese ámbito deben individualizarse los gestores adjetivos de ambos extremos de la litis, tal como lo prevé el ord. 5º, art. 226 *ejusdem*.

Por lo anterior, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **enmiende los defectos puntualizados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3b24ac0561f6062be0910dc164d89a9a1ea31a18106a200539058c31643e2fb
Documento generado en 07/02/2022 02:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica